



Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**

VMT
un mejor futuro.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 001-2020-MDMT

Villa María del Triunfo, 24 de febrero de 2020

**LA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO.**

VISTOS:

El Informe N°038-2020-GGA/MDVMT de fecha 28 de enero de 2020, emitido por la Gerencia de Gestión Ambiental, conteniendo el Informe N°010-2020-SGLPyM/MVMT de fecha 14 de enero de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza y el Informe N°010-2020-SGLPyM/MVMT de fecha 16 de enero de 2020, de la Sub Gerencia de Parques, Jardines y Ornato, por los cuales solicitan la aprobación del Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Villa María del Triunfo (Programa Municipal EDUCCA-MDVMT), y;

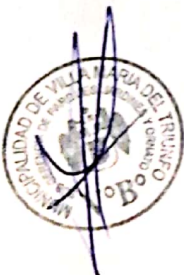
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el inciso 13 del artículo 82° de la Ley N°27972, concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, el promover la cultura de la prevención mediante educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N°030-2020-SGP-GPPPMI/MDVMT de fecha 05 de febrero, la Sub Gerencia de Presupuesto emite **OPINIÓN FAVORABLE** en materia presupuestal, respecto al Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA MVMT, siempre que la ejecución de las tareas programadas en el referido Plan de Trabajo sólo involucre el uso de los recursos asignados a las unidades orgánicas intervinientes.





Municipalidad de
**VILLA MARÍA
DEL TRIUNFO**

VMT
un mejor futuro.

Que, mediante Memorandum N°044-2020-GPPPMI/MDVMT de fecha 13 de febrero, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y PMI, considera **VIABLE** en materia presupuestal, correspondiente al Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA MVMT, siempre que la ejecución de las tareas programadas en el referido Plan de Trabajo solo involucre el uso de los recursos asignados a las unidades orgánicas intervinientes.

Que, mediante Informe N°078-2020-GAJ/MVMT de fecha 21 de febrero, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera **PROCEDENTE** la aprobación del Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, precisando que se adecua a la estructura mínima aprobada en la Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM (Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA) y estando las opiniones favorables de las áreas correspondientes, debiendo ser formalizada mediante resolución de Gerencia de Gestión Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo 2019-2022, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, asignar el presupuesto anual para la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo 2019-2022, en coordinación con la Gerencia de Gestión Ambiental en lo que resulte competente, acorde a lo dispuesto en el Artículo tercero de la Ordenanza N°271-MVMT.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Limpieza Pública y Maestranza y a la Sub Gerencia de Parques, Jardines y Ornato, el cumplimiento del Plan de Trabajo 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo 2019-2022

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
ING. HERNÁN TABOADA CHACÓN
GERENTE